



Consejo de Administración

323.ª reunión, Ginebra, 12-27 de marzo de 2015

GB.323/WP/GBC/2

Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo
de Administración
y de la Conferencia Internacional del Trabajo

WP/GBC

Fecha: 5 de marzo de 2015

Original: inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Mejora del funcionamiento del Consejo de Administración: seguimiento del examen de la aplicación de la reforma del Consejo de Administración

Antecedentes

1. En marzo de 2014, el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo examinó la aplicación de la reforma del Consejo de Administración, que se inició en noviembre de 2011. La discusión se basó en un informe¹ en el que se abordaban los cuatro pilares de la reforma: un mecanismo mejorado para el establecimiento del orden del día, una nueva estructura de las reuniones del Consejo de Administración, mayor transparencia y apoyo de la Oficina a los mandantes tripartitos, y mejora de la presentación y distribución puntual de los documentos. En la última sección, titulada «El camino a seguir», se contemplaban diversas posibilidades para superar las dificultades planteadas por la reforma.
2. A raíz de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo, en particular en lo relativo a las medidas propuestas en la sección final del documento, el Consejo de Administración tomó nota de que la Mesa, el Grupo de Selección tripartito y la Oficina, según correspondiese, deberían adoptar las medidas de seguimiento oportunas en relación con las cuestiones enumeradas más adelante. En este documento se describe el seguimiento dado a las medidas específicas propuestas y las novedades que el Consejo de Administración tal vez estime oportuno considerar.

Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 320.ª reunión (marzo de 2014)

3. La Mesa debía adoptar medidas de seguimiento con respecto a las siguientes cuestiones:

¹ Documento GB.320/WP/GBC/2.

- i) establecer el procedimiento que hay que seguir para aplazar el examen de los puntos del orden del día cuando el Consejo de Administración haya determinado previamente que una cuestión deberá examinarse en su próxima reunión.*

En raras ocasiones, ha sido necesario considerar el aplazamiento del examen de un punto ya incluido en el orden del día de una futura reunión del Consejo de Administración debido a que la situación ha cambiado (o, por el contrario, no se ha producido ningún avance), por lo que la discusión resultaría prematura; o bien debido a que otras cuestiones revisten mayor prioridad y el Consejo de Administración no dispone de tiempo suficiente para examinar todos los puntos. Se ha planteado la posibilidad de aplazar el examen de estas cuestiones de acuerdo con el Reglamento actual. El párrafo 3.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que: «El orden del día provisional podrá ser actualizado por la Mesa para incluir cualquier cuestión urgente que surja entre las reuniones, previa consulta con los demás miembros del Grupo de Selección tripartito...». No obstante, el párrafo 3.1.2 establece que: «Toda cuestión que el Consejo de Administración haya decidido inscribir en su orden del día, en el curso de una de sus reuniones, será incluida por el Grupo de Selección tripartito en el orden del día de la reunión siguiente». Por consiguiente, a la luz de las funciones y prerrogativas de la Mesa para garantizar la dirección adecuada de las labores del Consejo de Administración, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno aclarar que, cuando lo considere necesario, la Mesa está facultada para decidir aplazar el examen de un punto del orden del día ya aprobado, previa consulta con los demás miembros del Grupo de Selección tripartito. Tal aclaración adoptaría la forma de una enmienda al Reglamento del Consejo.

- ii) realzar la función de la Mesa y asegurarse de que la información que se presente a las reuniones de la Mesa se comunique con suficiente antelación.*

Según se ha indicado, la Mesa tiene la responsabilidad general de garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Administración. Una de las principales funciones de la Mesa es examinar determinados puntos del orden del día de las reuniones del Consejo de Administración y formular recomendaciones al respecto. En el pasado, algunos miembros del Consejo de Administración han manifestado su preocupación por el hecho de que el programa de reuniones de la Mesa durante la reunión del Consejo no dejaba suficiente margen para que los miembros del Consejo de Administración pudieran estudiar debidamente las recomendaciones de la Mesa antes de su examen por el Consejo de Administración. Desde la 322.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2014), la Mesa ha decidido reunirse en la semana anterior a la celebración de la sesión plenaria del Consejo y publicar con mayor antelación la información relativa a las cuestiones que se examinarán en la reunión de la Mesa. Esta medida ha facilitado las consultas tanto dentro de los grupos como entre ellos, ha permitido que los miembros gubernamentales pidan consejo a sus gobiernos sobre cuestiones delicadas y ha dado mayor margen a aquellos gobiernos que pudieran verse afectados por las recomendaciones para preparar su intervención en la reunión del Consejo.

- iii) lograr que las labores del Consejo de Administración se desarrollen de manera más fluida mediante la adopción de procedimientos de gestión del tiempo, una observancia estricta de la hora de inicio de las sesiones y la determinación de las funciones de las personas que ocupen la presidencia o la vicepresidencia así como de otros miembros cuando estén encargados de presidir las labores de ciertas partes de las reuniones.*

Las consultas previas celebradas por los grupos sobre el programa provisional y la disciplina común acordada por las personas que ocuparon la presidencia y la vicepresidencia o por otros miembros encargados de presidir un segmento en particular del Consejo, redundaron en una mejor gestión del tiempo durante la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2014. A pesar de tener una agenda muy apretada, no se

observaron demoras significativas en la hora de inicio de las sesiones y no se solicitaron modificaciones en el programa consolidado.

No obstante, puede ocurrir que el examen de un punto del orden del día requiera más o menos tiempo que el previsto. En esos casos, hace falta establecer una cooperación continua para ampliar el tiempo dedicado al examen de un punto o a una sesión cuando sea necesario o, por el contrario, para pasar al siguiente punto del orden del día cuando se avanza con más rapidez que lo previsto. Ahora bien, cabe reconocer que es difícil adelantar el examen de una cuestión que aún no ha sido considerada en las reuniones de los grupos. En ese sentido, sería conveniente mantener la práctica de reprogramar el orden del día mediante aprobación de la Mesa, previa consulta con los grupos.

A tenor del párrafo 2.2.4 del Reglamento, la persona que ejerce la presidencia presidirá normalmente todas las sesiones del Consejo. En su ausencia, las dos personas que ejerzan las vicepresidencias, por turno, presidirán las sesiones. Otra posibilidad es que la persona que ejerza la presidencia asigne a un miembro del Consejo de Administración las funciones necesarias para presidir un segmento determinado. Esta última disposición se introdujo en 2011 en el marco de la reforma del Consejo de Administración, en consideración a la estructura anterior en la que los miembros gubernamentales presidían cada una de las comisiones del Consejo. Cuando se sustituyó la estructura de comisiones por una sesión plenaria continua compuesta de secciones y segmentos temáticos, se retuvo la práctica de designar a diversos miembros gubernamentales a la presidencia de los segmentos de la Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS) y la Sección de Formulación de Políticas (POL). Sin duda, la naturaleza de la sesión plenaria continua ha evolucionado desde la puesta en práctica de la reforma. La duración de cada segmento es muy variable y, en ocasiones, puede ser necesario aplazar el examen de un punto en un segmento para celebrar consultas informales y reanudar la discusión formal más adelante. Ello ha provocado que los miembros que ejercen la presidencia de una sesión lo hagan por períodos muy cortos o que se tenga que cambiar de presidente para reanudar el examen de un único punto. Tal vez el Consejo de Administración estime oportuno tener en cuenta estas dificultades, y en particular podría contemplar la posibilidad de otorgar a la persona que ejerce la presidencia mayores facultades con respecto a la necesidad de designar a otro miembro para presidir un segmento en función de la duración prevista de dicho segmento; o de no cambiar al miembro que ejerce la presidencia durante un período breve de tiempo para reanudar el examen de un punto.

iv) examinar el mandato de la Sección de Alto Nivel y sacar más partido del Segmento de Políticas Estratégicas y del funcionamiento más flexible del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización.

La Sección de Alto Nivel se introdujo con objeto de contar con un foro para dirimir cuestiones de alta importancia estratégica para la OIT. Tal y como fue concebida, actúa en calidad de Segmento de Políticas Estratégicas, de Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, o de ambos. Las sesiones del Segmento de Políticas Estratégicas funcionan como los demás segmentos y se rigen por el Reglamento del Consejo de Administración, si bien el Grupo de Trabajo actúa como una comisión plenaria en cuya discusión, de carácter más flexible, pueden participar los representantes de los gobiernos que no están representados en el Consejo de Administración. Se trata de un foro que admite una participación más amplia que la del Consejo de Administración y que tiene la ambición de atraer a participantes de alto nivel de entre los mandantes y las organizaciones invitadas. El Grupo de Trabajo no está facultado para tomar decisiones, y sus recomendaciones o informes se someten al Consejo de Administración para que tome una decisión al respecto. Se han mantenido numerosos debates en el Grupo de Selección acerca de la programación de la Sección de Alto Nivel en el marco del Consejo de Administración. Algunos miembros opinan que, habida cuenta de que el Consejo de

Administración se ocupa principalmente de cuestiones de gobernanza, la Sección de Alto Nivel sólo debería reunirse en circunstancias excepcionales. Otros, sin embargo, consideran que la Sección de Alto Nivel está intrínsecamente ligada a la función del Consejo de Administración, dado que ofrece una oportunidad para debatir cuestiones emergentes que revisten una gran importancia para el Programa de Trabajo Decente y el mundo del trabajo, y para recabar la participación de expertos ajenos al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tal vez estime oportuno considerar si el mandato, la finalidad y la configuración actuales de la Sección de Alto Nivel están suficientemente claros.

v) *retener la opción de fijar la fecha de inicio de las reuniones de otoño del Consejo de Administración para la última semana de octubre (a partir de 2014).*

Esta es la opción escogida para la reunión del Consejo de Administración de otoño de 2015, que está previsto que se celebre del 29 de octubre al 12 de noviembre, y que se mantendrá en la planificación de las futuras reuniones de otoño en 2016 y 2017.

4. El Grupo de Selección tripartito debía adoptar medidas de seguimiento en relación con las cuestiones que se enumeran a continuación:

i) *determinar la composición y el calendario del Grupo de Selección.*

En virtud del párrafo 3.1.1 del Reglamento, el Grupo de Selección tripartito se compone de la Mesa del Consejo de Administración y de representantes designados por los tres Grupos. En el párrafo 28 de la Nota introductoria revisada del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración* se especifica que el Grupo de Selección tripartito se compone de «la Mesa del Consejo de Administración, la persona que ejerce la presidencia del Grupo Gubernamental, los coordinadores regionales que representan a los gobiernos, y las personas a cargo de las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores». En la práctica, a los tres miembros que constituyen la Mesa a menudo les resulta difícil asistir a las reuniones del Grupo de Selección. Por consiguiente, el Consejo de Administración podría considerar oportuno precisar — por medio de una enmienda al Reglamento del Consejo — que los miembros de la Mesa puedan hacerse representar en el Grupo de Selección por otras personas.

En el párrafo 29 de la Nota introductoria se establece que «las personas designadas por el Director General, tales como los Directores Ejecutivos, el Consejero Jurídico y el Tesorero y Contralor de Finanzas, asisten a todas las reuniones del Grupo de Selección tripartito». El número de participantes en las reuniones del Grupo de Selección ha aumentado desde su creación. Actualmente, la Oficina desea reducir el número de miembros del personal que participan en estas reuniones, limitándolo a aquellos que pueden asistir a la reunión o que intervienen directamente en la puesta en práctica de sus decisiones. Para que la labor del Grupo de Selección sea eficaz y oportuna, es importante que éste sea plenamente representativo pero no demasiado numeroso.

Ahora, el Grupo de Selección se reúne en la semana posterior a cada reunión del Consejo de Administración, lo que deja margen para las consultas entre los miembros del grupo y sus mandantes respectivos durante la reunión del Consejo, y permite que el Grupo de Selección pueda examinar los futuros puntos del orden del día propuestos en la reunión que se acaba de celebrar.

ii) *asegurarse de que el orden del día del Consejo de Administración tenga una extensión manejable y de que no haya duplicaciones, es decir, que no se debatan los mismos temas en diferentes segmentos y secciones.*

- iii) *lograr un equilibrio adecuado entre el número de puntos asignados a los diferentes segmentos y secciones.*
- iv) *estructurar el orden del día por temas.*
- v) *garantizar un enfoque orientado a la gobernanza y una utilización eficaz de los mandatos respectivos mediante una planificación y distribución adecuadas entre las secciones/segmentos.*

Se ha prestado más atención a la racionalización de los órdenes del día de los diferentes segmentos y secciones y a la organización de sus trabajos y secuencia en el programa, conforme a criterios lógicos y estratégicos. A nivel interno, la Oficina examina todas las propuestas de inscripción de puntos en el orden del día antes de presentarlas al Grupo de Selección para garantizar que las cuestiones de índole común estén agrupadas en un solo punto, evitar duplicaciones y superposiciones y organizar las propuestas por orden de prioridad. Se ha recomendado al Grupo de Selección que examine los puntos que no plantean controversia en forma de documentos para información que no requieren discusión. Por regla general, los órdenes del día de todos los segmentos y secciones, con excepción de la Sección Institucional (INS) y la Sección de Programa, Presupuesto y Administración (PFA), contienen entre dos y tres puntos como máximo. A ese respecto, se tratará de encontrar un equilibrio entre los diferentes segmentos; sin embargo, éste dependerá en gran medida de la naturaleza de los puntos que se presenten al Grupo de Selección. Se está adoptando un enfoque más temático del orden del día, que consiste en reagrupar varios puntos o en inscribirlos sucesivamente en el orden del día.

- vi) *prestar una mayor atención en el Segmento de Diálogo Social a las cuestiones relativas a la administración del trabajo y la legislación laboral, y en el Segmento de Cooperación Técnica a las cuestiones de política estratégica; incorporar más cuestiones de fondo en los órdenes del día del Segmento de Empleo y Protección Social y del Segmento de Empresas Multinacionales; convocar la Sección de Alto Nivel solamente cuando sea necesario y asegurarse de que su orden del día haga una utilización más eficaz del Segmento de Políticas Estratégicas y del funcionamiento más flexible del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización.*

La Oficina ha dado curso a todas esas peticiones, como queda reflejado en la lista de propuestas que se presentó en la última reunión del Grupo de Selección. También se ha prestado mayor atención a puntos relativos al seguimiento de las decisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Durante el examen de la Estrategia de Cooperación Técnica para 2015-2017 en noviembre de 2014, hubo un debate sobre la terminología empleada y se decidió sustituir la expresión «cooperación técnica» por la expresión «cooperación para el desarrollo» no sólo en el nombre del segmento sino también en toda la documentación pertinente del Consejo de Administración. La explicación que se ofreció al Consejo de Administración para justificar el cambio propuesto fue la siguiente: «El cambio de terminología a lo largo de los años — pasándose de «ayuda» a «asistencia técnica», primero, y «cooperación para el desarrollo», más tarde — ha sido consecuencia de la toma de conciencia de que el desarrollo es un proceso complejo, universal y a largo plazo, que sólo puede tener éxito si descansa sobre alianzas amplias, mutuas y responsables. Además de los aspectos puramente técnicos, la cooperación para el desarrollo comprende, entre otras cosas, elementos de derechos, diálogo, buena gobernanza, justicia social, igualdad y desarrollo de la capacidad»². El Consejo de Administración podría decidir aprobar el cambio propuesto en la terminología y modificar el título del segmento como sigue: «Segmento de Cooperación para el Desarrollo». Si este

² Documento GB.322/POL/6, párrafo 10.

cambio es aprobado por el Consejo de Administración, se solicitará a la Oficina que lo refleje en el texto de la Nota introductoria del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración*.

vii) *prever tiempo suficiente para las reuniones de los grupos.*

La celebración de consultas previas ha permitido organizar mejor el tiempo para las reuniones de los grupos. Esta práctica se mantendrá en el futuro.

5. La Oficina debía adoptar medidas de seguimiento con respecto a las siguientes cuestiones:

i) *proporcionar al Grupo de Selección una lista anotada de propuestas de puntos del orden del día para la reunión siguiente del Consejo de Administración, en la que se indiquen claramente las razones que justifican la inclusión de cada punto, toda decisión anterior referente al mismo, y una estimación del tiempo necesario para discutir cada punto.*

Actualmente se envía al Grupo de Selección una primera lista anotada de propuestas del orden del día en la que se indican las razones que justifican la inclusión de cada punto, con anterioridad a la apertura de la sesión plenaria (para la presente reunión esa lista se envió el 31 de octubre de 2014). Asimismo, se ofrece una explicación sobre la naturaleza de los puntos propuestos (punto inscrito de oficio, punto resultante de una decisión previa de la Conferencia, del Consejo de Administración, del Grupo de Selección, etc.). Inmediatamente después de cada reunión del Consejo de Administración se prepara una lista anotada revisada en la que se incluyen los nuevos puntos que se han inscrito en el orden del día como resultado de la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración durante esa reunión. Dicha lista se envía a todos los miembros del Grupo de Selección y éstos la utilizan como base para las discusiones que mantienen con posterioridad a la reunión del Consejo de Administración.

ii) *velar por que los tres Grupos participen en la misma medida, comunicando simultáneamente toda modificación en la lista propuesta de puntos a todos los miembros del Grupo de Selección.*

Toda la información facilitada en relación con las propuestas de puntos del orden del día se envía a todos los miembros del Grupo de Selección al mismo tiempo. En los períodos entre las reuniones del Grupo de Selección, la Oficina responde a las solicitudes de información o aclaraciones adicionales requeridas y formula sugerencias de modificaciones de las propuestas. Gracias a esas informaciones complementarias, los miembros del Grupo de Selección suelen estar ya en condiciones de lograr un consenso sobre la versión definitiva del orden del día. De no haber consenso, la cuestión se somete a la Mesa del Consejo de Administración (véase el párrafo 28 de la Nota introductoria).

iii) *preservar la memoria institucional para asegurar que el Consejo de Administración dé el oportuno seguimiento a las cuestiones ya debatidas por él o por la CIT.*

iv) *brindar orientación al Grupo de Selección por lo que respecta a la programación adecuada de los puntos del orden del día del Consejo de Administración.*

La Oficina lleva un registro de todas las decisiones adoptadas por la Conferencia y el Consejo de Administración y las remite al Grupo de Selección, según proceda. La información pertinente figura en la lista anotada mencionada anteriormente.

v) *en una fase temprana, comunicar a los tres Grupos un orden del día provisional para toda la reunión del Consejo de Administración así como un programa consolidado, con una evaluación del tiempo necesario para la discusión de cada*

punto, a fin de que los miembros puedan planificar adecuadamente su asistencia, y consultar rápidamente a los tres Grupos cuando se prevean cambios en el programa o en el orden del día.

El programa consolidado que se presenta a los miembros del Consejo de Administración junto con la carta de convocatoria contiene un orden del día provisional para todos los segmentos y las secciones de la sesión plenaria en el que se indica la hora de inicio de las sesiones de cada sección o segmento. Durante la reunión, el orden del día provisional también puede consultarse en la Web y en las pantallas ubicadas en la entrada de la sala del Consejo de Administración. En caso necesario, se actualiza dos veces al día, tras la sesión de la mañana y la sesión de la tarde.

- vi) introducir mejoras en el proceso de presentación de enmiendas a los proyectos de puntos que requieren decisión así como en el proceso de presentación de propuestas de enmienda.*
- vii) garantizar a los tres Grupos el mismo grado de participación durante la preparación de las discusiones del Consejo de Administración.*

Antes de cada reunión del Consejo de Administración, se recuerda a los coordinadores regionales y a las secretarías de los Grupos que las enmiendas a los proyectos de puntos que requieren decisión deben enviarse a la Secretaría del Consejo de Administración 24 horas antes de proceder al examen del documento en cuestión a fin de que la Oficina pueda traducir y distribuir los textos correspondientes entre los miembros del Grupo Consultivo con sede en Ginebra. El establecimiento de ese plazo de 24 horas, que se ha convenido en la práctica, tiene por objeto facilitar las consultas antes de iniciarse las discusiones. No obstante, este plazo no invalida lo dispuesto en el párrafo 5.6.2 del Reglamento del Consejo, en virtud del cual los textos de las enmiendas pueden presentarse en principio a los participantes en la sala durante la discusión, aunque podría preverse en la Nota introductoria del Reglamento del Consejo.

Con el fin de garantizar el mismo grado de participación a los tres Grupos, la Oficina también organiza sesiones informativas específicas para los grupos que lo solicitan, así como una reunión de información para los representantes de las misiones con sede en Ginebra antes de cada reunión del Consejo.

- viii) mejorar el proceso de consulta a través del Grupo Consultivo tripartito basado en Ginebra.*

Como práctica habitual, se celebran consultas informales con el Grupo Consultivo basado en Ginebra sobre cuestiones fundamentales incluidas en el orden del día del Consejo de Administración antes de las reuniones de marzo y de noviembre y en cualquier otro momento a lo largo del año siempre que resulte necesario.

- ix) proseguir con algunas iniciativas como la de organizar un seminario de orientación de un día en Ginebra destinado a los diplomáticos recién llegados a Ginebra.*

Se mantendrá la práctica de organizar un seminario de orientación de un día. La fecha del próximo seminario está fijada, en principio, el jueves 17 de septiembre de 2015.

- x) asegurarse de que los documentos del Consejo de Administración sean fáciles de leer y estén orientados a la toma de decisiones.*

Según las opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Administración, se han introducido mejoras en cuanto a la claridad, la longitud y la concreción de los documentos

y en cuanto a la formulación de los proyectos de decisión. La Oficina ha puesto en marcha nuevos procedimientos de trabajo para proseguir las mejoras.

xi) perseverar en los esfuerzos para adoptar progresivamente una política de distribución de documentos no impresos.

Durante la 322.^a reunión del Consejo de Administración se pusieron en marcha nuevas medidas para reducir el volumen de documentos impresos. Actualmente, los miembros del Consejo de Administración que deseen obtener copias impresas de los documentos presentados antes de la reunión y que pueden consultarse en la Web deben solicitarlo expresamente. Para la reunión de noviembre de 2014 sólo hubo diez solicitudes de copias de juegos completos de esos documentos de referencia y nueve solicitudes de copias de documentos específicos. Los documentos elaborados durante la reunión siguen distribuyéndose en formato impreso.

xii) considerar la posibilidad de extender el plazo para la publicación del proyecto de actas debido a la importante carga de trabajo de algunas secciones.

La carga de trabajo de la Oficina podría aligerarse considerablemente mediante el establecimiento de un plazo más flexible para la publicación de las actas en la Web. Por ejemplo, el Consejo de Administración podría prever un plazo para la publicación de las actas de hasta 30 días después de la reunión del Consejo de Administración. El plazo aplicable a la presentación de correcciones debería indicarse claramente a los miembros del Consejo de Administración.

Formato del informe complementario del Director General sobre el seguimiento dado a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración

6. En el marco del paquete de reformas ³, el Consejo de Administración decidió que la Oficina debería preparar un informe complementario del Director General para sus reuniones de marzo y de noviembre en el que se reseñaran, en forma de cuadro o matriz, las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones anteriores. En marzo de 2013, el Consejo de Administración respaldó la propuesta que fue presentada para que este informe se sometiera solamente una vez al año (en la reunión que celebra a finales de año), a fin de dejar tiempo suficiente para la aplicación entre los períodos de presentación de informes lo que, en consecuencia, permitiría a la Oficina ofrecer información más detallada sobre las medidas adoptadas.
7. Teniendo en cuenta que en cada reunión se adoptan nuevas decisiones, que vienen a sumarse a las numerosas decisiones que han sido adoptadas en reuniones anteriores, en particular las que requieren acciones continuas o recurrentes, este documento se ha ampliado considerablemente desde su elaboración en 2011. Frente a las 11 páginas que contenía el informe de marzo de 2012, el de este año suma alrededor de 50 páginas.
8. A fin de garantizar que el informe siga cumpliendo los objetivos del Consejo de Administración, el Consejo de Administración ha decidido que volverá a examinar el actual formato del informe complementario en el marco del examen de la aplicación de la reforma del Consejo de Administración. Así pues, con objeto de reducir la extensión del informe y hacerlo más abordable y ameno, la Oficina ha propuesto las siguientes mejoras:

³ Documento GB.310/9/1.

- a) atenerse estrictamente al límite del número de palabras previstas para el seguimiento de cada decisión. La finalidad de esta medida sería proporcionar una panorámica con información sucinta y pormenorizada de los planes que se han previsto o se están ejecutando. No deberían figurar datos concretos como las fechas y lugares de los seminarios, las publicaciones o las traducciones del material que ya hubiera sido publicado;
- b) suprimir el texto de algunas decisiones cuya extensión sea excesivamente larga (por ejemplo, las decisiones acerca del orden del día de la CIT) y mantener únicamente el número y el título del punto del orden del día del Consejo de Administración, incluyendo el hipervínculo correspondiente de forma que los lectores puedan enlazar con el documento original;
- c) el período abarcado para un punto determinado podría limitarse a un máximo de dos años, a menos que el Consejo de Administración decida lo contrario;
- d) una vez que la medida de seguimiento haya sido aplicada íntegramente, la decisión correspondiente debería suprimirse del informe;
- e) cuando la medida de seguimiento a una decisión adoptada anteriormente se presente en el orden del día de la siguiente reunión del Consejo de Administración, deberá hacerse referencia únicamente al documento en el que se presenta la medida de seguimiento;
- f) en el caso de que los mandantes deseen recabar más información, deberá indicarse una persona de contacto (nombre, departamento, dirección electrónica, etc.).

Propuesta de revisión del Reglamento del Consejo de Administración

9. Con la reforma del Consejo de Administración en 2011, se introdujeron varias enmiendas en el Reglamento del Consejo y en la Nota introductoria del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración*. Éstas fueron publicadas por separado, con la idea de que, una vez transcurrido el plazo de prueba de dos años, quizás habría que introducir algunos reajustes. Aparte de las enmiendas sugeridas anteriormente, en los párrafos 3, i) y 4, i), el Consejo de Administración podría plantearse la posibilidad de iniciar una revisión más exhaustiva de su Reglamento, incluyendo la Nota introductoria. Esta revisión se fundamentaría en las enseñanzas aprendidas en la aplicación de la reforma e iría encaminada a armonizar los textos actuales con las necesidades detectadas y las prácticas actuales, así como a modernizar y racionalizar el texto aún más con objeto de garantizar que el Reglamento del Consejo contribuya de forma óptima al funcionamiento eficiente del Consejo de Administración.

Proyecto de decisión

10. *A la luz de cuanto antecede, el Consejo de Administración:*

- a) *decide que la expresión «cooperación técnica» sea reemplazada por «cooperación para el desarrollo», donde se considere conveniente, y que se modifique en consecuencia el título del Segmento de Cooperación Técnica;*
- b) *solicita a la Oficina que mejore el formato actual del informe complementario del Director General, en el que se describen las medidas de*

seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones anteriores, mediante la aplicación de las mejoras propuestas en el párrafo 8 del presente documento, así como de cualquier otra mejora adicional que obedezca al objetivo del informe correspondiente, y

- c) solicita a la Oficina que revise el texto del Reglamento de su Consejo de Administración, incluyendo la Nota introductoria, y que proponga enmiendas, en particular, las que sean precisas para poner en práctica las modificaciones acordadas en su 326.^a reunión (marzo de 2016).*